

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. : **Evaluación de Ofertas - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2026
"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA
FUNCIONARIOS DE LA SEN - PLURIANUAL" ID N° 475091.**

El Comité de Evaluación de Ofertas, constituido por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 54 de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y al artículo 31 del Decreto 2264/2024 que la reglamenta, con atribuciones de evaluar y calificar las distintas ofertas presentadas en los distintos llamados realizados por la Secretaría de Emergencia Nacional, y elevar recomendaciones a la Máxima Autoridad Administrativa de la Convocante respecto a los mismos, se reúne en la sala de reuniones, sito en las calles Fulgencio R. Moreno 897 y Parapití, y procede a dar inicio a la Evaluación de las Ofertas recibidas en el marco del llamado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2026 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SEN - PLURIANUAL" ID N° 475091.**

Para tal efecto, se detallan las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 31 del Decreto 2264/24 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **Antonio Galo Castagnino González**, Res. SEN N° 147/2026.
2. **Marta Colman Romero**, Res. SEN N° 147/2026.
3. **Néstor Javier Fernández Cristaldo**, Res. SEN N° 1104/2026.

A continuación, se prosigue con el análisis de los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones a los efectos de determinar si las ofertas presentadas cuentan con los elementos suficientes para realizar la valoración adecuada.

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 31° del Decreto N° 2264/2024 por el cual se reglamenta la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un comité de evaluación en los procedimientos de contratación, a excepción de lo previsto en el artículo 37 inciso b) de la Ley para licitaciones de menor cuantía cuyo umbral no supere los 2.000 jornales mínimos u otros procedimientos especiales que defina la DNCP, por virtud de la Ley. Este comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación. (...) En todos los casos, los miembros deberán ser designados por la máxima autoridad de la convocante y deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento de contratación...".

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

El fundamento fáctico que motiva el inicio de este procedimiento de contratación se halla en la necesidad de Contratar una empresa que se ocupe de la provisión del **SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SEN**. Deberá incluir todos los bienes y/o servicios requeridos en la planilla de Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, según las especificaciones técnicas contenidas en las bases del presente llamado.

Se da lectura a los Documentos que forman parte del llamado: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ACTA DE APERTURA DE SOBRES, a fin de continuar con la evaluación de las ofertas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en las bases del presente llamado;

1. MONTO DEL LLAMADO - SISTEMA DE ADJUDICACION (Datos publicados obtenidos del SICP):

Los Fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 271 "SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA Y DE SALUD" Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente.

La Disponibilidad para el presente Ejercicio Fiscal es de **Guaraníes, setecientos treinta y nueve millones novecientos treinta y siete mil doscientos setenta y cuatro (Gs. 739.937.274)** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 830/2026 publicado en el SICP para la presente convocatoria del llamado con ID 475091, por lo que la presente Contratación, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación.

Al ser una contratación de carácter plurianual, la misma se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria asignada a la Secretaría de Emergencia Nacional conforme al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2027.

El Sistema de Adjudicación es: **POR EL TOTAL.**

2. APERTURA DE OFERTAS

En fecha 25 de junio del año dos mil veintiséis, en sede de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 09:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2026 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SEN - PLURIANUAL" ID N° 475091**. Los detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres labrada en su oportunidad y a la cual nos remitimos.

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC: En virtud de lo establecido en el SICP se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el acto:

1	80007489-0	PROTECCIÓN MÉDICA S.A.	gianina.gonzalez@promed.com.py
---	------------	------------------------	--------------------------------

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procedió a la verificación del contenido de las mismas. El Comité de Evaluación de Ofertas procede a realizar el análisis respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados se detalla a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de la Oferta
PROTECCIÓN MÉDICA S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes. Monto Total de la oferta: 940.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada de Seguros S.A. Monto total asegurado: Gs.: 127.000.000 Vigencia de la Póliza: De 25/06/2026 a 12/12/2026, 170 días

Oferente	Páginas Foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto
PROTECCIÓN MÉDICA S.A.	254	1886059	NO	Registro Proveedor

Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

No hubo observaciones realizadas por la convocante, de oferentes y/o de terceros.



3. CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN

Que, el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS" establece las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar.

Que, el Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21, incisos d) y e) de la Ley N° 7021/2022, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 que se incluye como declaratoria en el formulario de oferta pro forma en los documentos del llamado.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 - De Suministros y Contrataciones Públicas, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Calificación Legal. Prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022.

A continuación, se pasa a examinar el cumplimiento de los demás requisitos de participación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, valorándose con la ponderación "Cumple/ No Cumple", de la siguiente manera:

CALIFICACIÓN LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 el Comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cotapartistas o propietarios se encuentran dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta. 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. 7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas. 8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	✓	

El oferente ha proporcionado el formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada de que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22 y también por la cual garantizan que no se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la reglamentación vigente.

También presentan el Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, verificándose que no cuentan con inhabilitaciones ni sanciones según los registros del SICP.

Néstor
Abg. Fernando Cristóbal
Director
Subsecretaría de las Personas
Secretaría de Emergencia Nacional

Se ha consultado los registros de estructura jurídica y beneficiarios finales obrante en fuentes públicas de información - DATOS ABIERTOS - a fin de verificar que las personas físicas individualizadas no se encuentren incursas en las causales previstas en el artículo 21 de la Ley 7021/22. La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas; no hallándose resultados en la búsqueda. Este Comité ha consultado en el portal <https://datos.abogacia.gov.py/#/beneficiario-publico> "Datos abiertos".

4. DATOS DEL SINARH DE LAS EMPRESAS

Que, a fin de continuar con la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 - De Suministros y Contrataciones Públicas, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de Emergencia Nacional, se remite al Departamento de Personal de la Institución el listado de las empresas participantes seleccionadas para el análisis y evaluación en detalle a fin de ser propuestas para la adjudicación con los datos del firmante de la oferta o representantes (para Personas Físicas), y la nómina de los representantes, miembros del Directorio y Apoderados (para Personas Jurídicas), a efectos de corroborar en el SINARH o bien en los registros de fuentes públicas de información, si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado, es decir, si son Funcionarios Públicos.

En cumplimiento del **Art. 21 de la Ley N° 7021/2022** y de conformidad con el **inciso d) y e)**, se realizó con el Departamento de Personal en los registros de la convocante, la verificación en el SINARH de la empresa: PROTECCIÓN MÉDICA S.A.

Que, el Departamento de Personal de la Institución remite en respuesta a lo solicitado, las constancias con el informe del SINARH, en donde se constata que, según los datos actuales obrantes en dicho Sistema a la fecha, los firmantes y representantes de la empresa PROTECCIÓN MÉDICA S.A., no se encuentran en los registros del Departamento de Personal de la convocante como personal contratado o permanente de la institución ni tampoco en la base de datos del SINARH, es decir, no registran datos como Funcionarios Públicos; concluyéndose que no cuentan con impedimento alguno.

Se verifica también que las demás personas consultadas en el SINARH no presentan datos en el mismo, por lo tanto, se puede corroborar que los mismos no son funcionarios activos de la Función Pública y no presentan limitaciones para contratar con el Estado previstas en el Art. 21, incisos d) y e), de la Ley 7021/22.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNO DE LOS REQUISITOS SE DEBERÁ EXPONER LOS FUNDAMENTOS.

Método de Evaluación establecido en el PBC: Basada únicamente en precio.

Para la evaluación de la oferta se utilizará el método de Evaluación basada únicamente en precio, señalado en el Art. 75 num. 2 del Decreto N° 2264/2024 que dice: Procedimiento de evaluación. *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 2. Evaluación basada en precio:*

- 2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente.*
- 2.1.1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
- 2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
- 2.1.3 *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*
- 2.1.4 *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación.*



2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD – (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

Del análisis preliminar se toma como base la presentación de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones: Presentación del formulario de Oferta y Planilla de precios, debidamente completados y firmados por el Oferente o su representante; Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente; Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación; Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en los incisos d) y e), ambos del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, de Suministro y Contrataciones Públicas.

N°	OFERENTE	RUC	Documentos sustanciales	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PROTECCIÓN MÉDICA S.A.	80007489-0	1) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	SI	
			2) Garantía de Mantenimiento de Oferta * [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP]	SI	
			3) Documento que acredita la existencia legal del oferente * [Personas Jurídicas.]	SI	
			4) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad * [Personas Jurídicas.]	SI	
			5) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta * [Personas Jurídicas.]	SI	

N°	OFERENTE	RUC	Representante Legal	Documentos sustanciales
1	PROTECCIÓN MÉDICA S.A.	80007489-0	GABRIEL MARÍA ÁVILA CORVALÁN CARLOS GUILLERMO MARTIN CAMPERCHIOLI GIANINA GONZÁLEZ ARÉVALOS	PRESENTA

Por tanto, con las documentaciones tenidas a la vista podemos concluir que las empresas: PROTECCIÓN MÉDICA S.A., **CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES** y consecuentemente es pasible de evaluación. Las documentaciones presentadas serán analizadas para cada caso por el Comité Evaluador de ofertas, a fin de determinar la validez de los mencionados documentos.

Conflicto de interés.

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERÉS RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS INTERVIENTES EN EL PROCEDIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de no tener conocimiento de la existencia de un posible conflicto de interés conforme al formato establecido en el PBC.	✓	

El oferente que continúa en competencia y es pasible de evaluación, ha manifestado a través de Declaración Jurada NO tener conocimiento de la existencia de un posible conflicto de interés respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el presente procedimiento de contratación, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 y el artículo 20 de la Ley 7089/2023 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, MODIFICADO POR LEY 7236/2024".

5- Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores estratégicos, en coordinación con organismos y organismos internacionales.
Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.



6. **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS, LUEGO DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARTIMÉTICOS:** Se procedió a elaborar el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 75, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Decreto N° 2264/24 Reglamentario de la Ley N° 7021/22, y los Criterios establecidos en el P.B.C.

ID 475.091 - LPN N° 01/2026 "Segundo llamado Servicio de Seguro Médico y Sanatorial para Funcionarios de la SEN - Plurinual"

CUADRO COMPARATIVOS DE OFERTAS

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	PROTECCIÓN MÉDICA S.A.			
				Presentación	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Seguro Médico	Mes	1	Unidad	Nacional	940.000	940.000

BO Ave Daihena Orué
Directora
Dir. Operativo de Contrataciones Públicas
Secretaría de Emergencia Nacional

CORRECCIONES ARITMÉTICAS: No se presentaron errores aritméticos en las ofertas presentadas.

Del Cuadro Comparativo de Ofertas corresponde agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas en caso de ser necesarias, y se selecciona provisoriamente la oferta presentada como la más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 75° - Procedimiento de Evaluación del Decreto 2.264/24 "Que reglamenta la Ley N° 7.021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas"**.

De conformidad al Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se agruparon y seleccionaron a las ofertas recibidas evaluadas como las más bajas para el análisis y evaluación en detalle a fin de ser propuestas para la adjudicación en caso de que cumplan sustancialmente con la documentación básica de carácter sustancial y con los requisitos de la licitación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas ofertas y se continuará la evaluación con la siguiente más baja en precio y así sucesivamente, quedando las ofertas agrupadas de la siguiente manera:

EMPRESAS OFERENTES ORDENADAS EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR (ARTICULO 75° DECRETO N° 2.264/24)		
Contratación de seguro médico y sanatorial integral para funcionarios de la SEN - Plurianual		
N°	Oferente	Precio Total (IVA incluido) de la Oferta Presentada
1	PROTECCIÓN MÉDICA S.A.	Gs. 940.000

De la oferta presentada, la primera y única seleccionada como la más baja con el menor precio, corresponde a la empresa **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.**, cotizando a un precio unitario total de **Guaraníes novecientos cuarenta mil (GS. 940.000).** -

[Firma]

[Firma]



[Firma]
Néstor
Director
de las Personas
de Emergencia Nacional

Con las documentaciones tenidas a la vista podemos concluir lo siguiente:

La firma PROTECCIÓN MÉDICA S.A. cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial establecidas en las bases y condiciones de la contratación. Presenta Constancia del Perfil del proveedor N° 1886059.

La firma PROTECCIÓN MÉDICA S.A. con RUC 80007489-0 se encuentra habilitada para contratar con el Estado según se verifica en los Datos del Proveedor publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

SOLICITUD DE DOCUMENTOS Y/O ACLARACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION

No se solicitaron documentaciones y/o aclaraciones a la oferta presentada, teniendo en cuenta lo establecido en el PBC para la calificación de la misma en el presente llamado.

7. ANALISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (Arts. 78° y 79° Decreto 2.264/24)

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, a fin de determinar si las mismas se ajustan a las bases de la licitación, tal como lo establecen los artículos 78 y 79 del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta las cuales se detallan a continuación:

Art. 79. Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona provisoriamente la oferta presentada como la más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 75° - Procedimiento de evaluación. Evaluación basada en precio del Decreto 2264/24 "Que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".**

OFERENTE: PROTECCIÓN MÉDICA S.A.

RUC: 80007489-0

REPRESENTANTE LEGAL: Gabriel María Ávila Corvalán; Carlos Guillermo Martin Camperchioli; Gianina González Arévalos

Acto seguido, este cuerpo evaluador procede a evaluar la primera oferta más baja que corresponde a la empresa **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.**, como la primera más baja en precio para el análisis y evaluación en detalle, a fin de ser propuesta para la adjudicación en caso de que cumpla sustancialmente con la documentación básica de carácter sustancial y con los requisitos de la licitación para el presente proceso. En caso de no cumplir sustancialmente con los requisitos, se procederá a rechazar la oferta presentada.



A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas inicia un análisis exhaustivo de la oferta, a fin de determinar si la misma se ajusta a las bases de la licitación, tal como lo establecen los artículos 78 y 79 del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que la actividad económica de este oferente guarda relación con el objeto del llamado; por tanto, entendemos que el mismo cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos documentales de carácter sustancial para la evaluación de las condiciones de participación, valorándose con la ponderación "CUMPLE/ NO CUMPLE".

Empresa	PROTECCIÓN MÉDICA S.A.	
Documentos Sustanciales	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario de oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente].	✓ SI	
2. Garantía de mantenimiento de oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	✓ SI	

Empresa	PROTECCIÓN MÉDICA S.A.	
Documentos Legales - Personas Jurídicas	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	✓ SI/ Constancia Perfil del Proveedor	
b. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (**)	✓ SI/ Constancia Perfil del Proveedor	
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	✓ SI	
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	✓ SI	

Con las documentaciones tenidas a la vista y analizados los documentos sustanciales listados en los cuadros que anteceden se puede determinar que la oferta presentada por la empresa **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.**, contiene los documentos sustanciales requeridos y establecidos en el PBC, por lo que la misma cumple con los requerimientos solicitados para la presentación y calificación de la documentación básica de carácter sustancial y consecuentemente resulta pasible de una eventual adjudicación. Por tanto, "**CUMPLE**" con ésta parte de la evaluación y se procede a continuar con la verificación y calificación de las documentaciones presentadas.

8. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

Se pasa a verificar la presentación de la documentación de carácter formal, a fin de determinar si la misma se ajustan a las bases de la licitación.

8-

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores involucrados.
Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

Empresa	PROTECCIÓN MÉDICA S.A.	
Documentos Formales	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	✓ SI/ Constancia Perfil del Proveedor	
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de interés respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	✓ SI	
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	✓ SI	
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	✓ SI/ Constancia Perfil del Proveedor	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)	✓ SI	
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	✓ SI	

En consecuencia, las documentaciones de carácter formal y/o adicional presentadas por el oferente: **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.**; se encuentran dentro de los parámetros del Pliego de Bases y Condiciones, por tanto **"CUMPLE"** con esta parte de la evaluación.

9. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

En este punto de análisis verificamos el cumplimiento de la empresa **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.**; con los requisitos aquí estipulados:

Análisis de precios ofertados.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y por encima del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	25% (por debajo)	Referencial	15% (por encima)	PROTECCIÓN MÉDICA S.A.		CUMPLE	NO CUMPLE
					Precio Total	Porcentaje Variación		
1	Seguro medico	- 675.125	900.167	+ 1.035.192	940.000	+ 4,4%	✓ SI	

Conforme al análisis realizado, el precio ofertado por la Empresa **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.**, se encuentra dentro de los parámetros del precio de referencia elaborado por la UOC de la Secretaría de Emergencia Nacional, por lo que se determina aceptar el precio cotizado del mencionado ítem en la oferta presentada.

Margen de Preferencia Nacional.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL	PROTECCIÓN MÉDICA S.A.
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	Cumple

La empresa **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.**, presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CPEN) para el ítem cotizado, por lo que podrá acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia. Cabe destacar que la falta de presentación del aludido documento no es causal de descalificación.

El Comité de Evaluación determina que no amerita la aplicación del mismo debido a que ninguna otra empresa ha presentado oferta en el presente proceso de licitación.

Por tal motivo, se procede a dar inicio a la verificación de la CAPACIDAD ECONOMICA-FINANCIERA, LA EXPERIENCIA, Y LA CAPACIDAD TÉCNICA, de conformidad a lo que se solicita en las bases del presente llamado.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para Contribuyentes de IRE GENERAL:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de los años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo.

Empresa	PROTECCIÓN MÉDICA S.A.	
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	Cumple	No Cumple
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda.	✓ SI/ Constancia Perfil del Proveedor	
b. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	✓ SI/ Constancia Perfil del Proveedor	

En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de Balances de los tres últimos ejercicios; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos **NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO** por tanto concluimos que la misma **CUMPLE** con este requisito.

Presenta en carácter de Declaración Jurada junto con su oferta, a fojas 38, el cuadro de Ratios Financieros con el resumen de los índices solicitados para la evaluación de los mismos, el cual se inserta a continuación:

promed

038

Licitación Pública Nacional N° 01/2022 - ID: 475.051					
CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANITARIO GENERAL PARA FOMENTACIÓN DE LA RPA					
Nota: Este cuadro debe completarse cuando el oferente participe en la licitación.					
OFERENTE: PROTECCIÓN MÉDICA S.A.					
RESUMEN DE ACTIVO Y PASIVO DE LOS ÚLTIMOS 3 (TRES) AÑOS (2022-2023-2024)					
ACTIVO	2022	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
Activo Corriente	34.607.937.193	32.245.000.000	23.653.012.052	90.505.950.245	30.168.650.081
Pasivo Corriente	10.750.173.510	29.775.707.117	17.879.000.000	58.404.880.627	19.468.295.542
Ratio de Liquidez	1,04	1,36	1,32	4,52	1,61
PASIVO	2022	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
Pasivo Total	10.515.000.000	21.400.017.107	19.545.000.000	51.460.017.107	17.153.339.035
Activo Total	44.092.937.193	54.627.239.105	50.198.012.052	148.918.188.350	49.639.396.116
Ratio de Endeudamiento	0,42	0,45	0,40	1,26	0,42
RENTABILIDAD	2022	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
Utilidad después de impuestos	12.253.714.022	14.054.208.444	199.535.875	26.507.458.341	8.835.819.446
Capital	5.450.000.000	5.450.000.000	5.450.000.000	16.350.000.000	5.450.000.000
Rentabilidad	1,29	2,18	0,02	4,10	1,37

Cherina González, En calidad de Aprobada

Cherina González

Alba Fernández Cristaldo

Alba Fernández Cristaldo, Néstor
Director General
Secretaría de Emergencia Nacional

10. Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía, apoyados en conocimientos y tecnología.
Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo, Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

Fulgencio R. Moreno 897 y Parapiti

Cel: (0986) 311-001 - (0983) 235-331

mesadeentrada@sen.gov.py

www.sen.gov.py

/Secretaría de Emergencia Nacional

@senparaguay



En base a la información proporcionada por el oferente, es decir el Balance General y Cuadro de Estado de Resultado de los años 2022, 2023 y 2024, se realiza el estudio de los Índices financieros, cuyos Ratios Financieros se transcriben y son analizados por este Cuerpo Evaluador a continuación:

Criterios	Coficiente mínimo Años 2022, 2023 y 2024	Condición	Cumple	No Cumple
1. Liquidez	1,51	$\Rightarrow 1$	✓ SI	
2. Endeudamiento	0,42	$\Rightarrow < 0,80$	✓ SI	
3. Rentabilidad	1,37	+	✓ SI	

Se concluye que los indicadores de la capacidad financiera son razonables y suficientes para el cumplimiento de futuras obligaciones que PROTECCIÓN MÉDICA S.A. pudiera contraer con la Secretaria de Emergencia Nacional. También es importante aclarar que la preparación y presentación de las documentaciones y de los balances constituye exclusiva responsabilidad del oferente, la responsabilidad del Comité de Evaluación consiste en emitir una recomendación sobre los índices de ponderación, **los cuales se consideran cumplidos.**

EXPERIENCIA REQUERIDA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar la experiencia en la prestación de seguro médico para funcionarios de instituciones públicas o empresas privadas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos tres (3) años, (2022, 2023, 2024) Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.
2. Se acreditará la experiencia en el ramo con el Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Artículo 245, Ley N° 836/80, Código Sanitario). Deberá contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la prestación de servicios de SEGURO MÉDICO, contados desde la fecha de autorización del MSP y BS.

Empresa	PROTECCIÓN MÉDICA S.A.	
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	✓ SI	
2. Certificado de Registro y Autorización de la Superintendencia de Salud.	✓ SI	

El Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos con relación a las facturaciones de venta y/o contratos realizadas por la firma en los años 2022, 2023 y 2024 con diversas instituciones públicas y/o empresas privadas, en donde se puede comprobar el importe total pagado por los bienes/servicios, los cuales exceden ampliamente al porcentaje equivalente del monto ofertado establecido para el cumplimiento del requisito de experiencia, por tanto, se concluye que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos del PBC.

Presenta copia del Certificado de Registro y Autorización de la Superintendencia de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de los años 2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026, mediante los cuales se puede comprobar que la empresa cuenta con una experiencia mínima de cinco (5) años en la prestación de servicios de SEGURO MÉDICO, contados desde la fecha de autorización del MSP y BS, por lo que este requisito se considera **CUMPLIDO.**

Conforme al análisis realizado, se concluye que la empresa PROTECCIÓN MÉDICA S.A., cumple con el mínimo de requisitos de experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, **los cuales se consideran cumplidos.**

CAPACIDAD TÉCNICA.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Autorización y Habilitación actualizada de la Superintendencia de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para funcionar en el ramo de la presentación de servicios de medicina prepaga (Entidades Prestadoras de Servicios de Salud al día con sus obligaciones).
2. Fotocopia del comprobante del último pago de la Patente Municipal del Oferente.
3. Fotocopia de la Inscripción del Oferente en el Ministerio del Trabajo.
4. Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de bienes/servicios a proveer.
5. Declaración Jurada que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

Empresa	PROTECCIÓN MÉDICA S.A.	
Requisitos documentales para la evaluación del criterio de capacidad técnica	Cumple	No Cumple
1. Certificado de Registro y Autorización de la Superintendencia de Salud.	✓ SI	
2. Fotocopia del comprobante del último pago de la Patente Municipal del Oferente.	✓ SI	
3. Fotocopia de la Inscripción del Oferente en el Ministerio del Trabajo.	✓ SI	
4. Constancia de RUC de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de bienes/servicios a proveer.	✓ SI	
5. Declaración Jurada que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas podrán ser negociadas.	✓ SI	

Dadas las documentaciones que obran en autos que el oferente ha presentado con su oferta, se verifica que contienen la evidencia documentada que avalen la capacidad técnica requerida.

Un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes y/o servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del PBC, en efecto la empresa **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.**, ofrece evidencia documentada de la capacidad técnica necesaria para la provisión de los servicios ofertados, por tanto se concluye que ofrece los bienes/servicios en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaría de Emergencia Nacional; por tanto, se concluye que la firma precitada **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

Conforme al análisis realizado, se concluye que la empresa PROTECCIÓN MÉDICA S.A., cumple con el mínimo de requisitos de capacidad técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, **los cuales se consideran cumplidos.**

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán los indicados en el PBC publicado en el SICP.

REQUISITOS PARA EVALUAR OTROS CRITERIOS:

Empresa	PROTECCIÓN MÉDICA S.A.	
	Cumple	No Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de otros documentos solicitados a presentar con la oferta		
a. Descripción de la Infraestructura física.	✓ SI	
b. Declaración Jurada de los prestadores propuestos.	✓ SI	
c. Declaración Jurada de la infraestructura edilicia y de recursos humanos, estructura administrativa, atención al cliente y cualquier otro dato que demuestre la capacidad suficiente para cubrir cómodamente los servicios demandados desde el inicio de la prestación.	✓ SI	
d. Listado de cinco (5) clientes corporativos.	✓ SI	
e. Listado de los Servicios Conexos brindados por la empresa.	✓ SI	
f. Declaración Jurada el listado de los Sanatorios y otros.	✓ SI	
g. Declaración Jurada del listado de profesionales médicos adheridos a la prestadora.	✓ SI	
h. Certificación de funcionamiento de los equipos solicitados, emitidos por el Sanatorio Nivel 3 propuestos.	✓ SI	
i. Contrato vigente con una empresa debidamente habilitada para la prestación de servicios de atención domiciliaria en medicina y enfermería, que cuente con una antigüedad mínima de cuatro (4) años de funcionamiento continuo en dicha actividad, debidamente acreditada.	✓ SI	
j. Copia de contrato vigente con cada uno de los prestadores propuestos (Para la Adjudicación se deberá adjuntar copia de Contrato vigente de los mismos, servicio de ambulancia, medicina por imágenes, laboratorios, etc.).	No Aplica	

Dadas las documentaciones que obran en autos que el oferente ha presentado con su oferta, se verifica que contienen la evidencia documentada que avalen Otros criterios requeridos en el PBC.

Conforme al análisis realizado, se concluye que la empresa **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.**, cumple con el mínimo de requisitos que avalen Otros criterios y con los documentos solicitados a presentar con la oferta que la convocante requiere para evaluar estos otros criterios, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales se consideran cumplidos.

10. CONSTANCIA DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

No constan exclusiones.

11. CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN.

No se registran ausencias.

12. REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS.

No se registran criterios en disidencia.

13. **Misión:** Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.
Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.



13. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA SEGÚN CORRESPONDA CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Considerando lo que dispone el **artículo 55 de la Ley 7021/22** que ordena "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", en concordancia el **artículo 82 del Decreto 2264/24** que dice: "**Contenido del informe de evaluación.** El o los informes de evaluación deberán incluir los siguientes aspectos: inc. i) recomendación de la adjudicación, cancelación, o declaración desierta, según corresponda con las justificaciones pertinentes".

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaría de Emergencia Nacional concluye que la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.**; Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, además presenta el precio más bajo y más conveniente para la institución.-

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2026 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA SEN - PLURIANUAL" ID N° 475091**, a la empresa **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.** con **RUC 80007489-0**, por un monto mínimo de Guaraníes, novecientos treinta y seis millones sesenta y ocho mil seiscientos treinta y siete (Gs.936.068.637) y un monto máximo de guaraníes, un mil ochocientos setenta y dos millones ciento treinta y siete mil doscientos setenta y cuatro (Gs.1.872.137.274) de conformidad al monto cotizado en la lista de precios y a las especificaciones técnicas contenidas en las Bases y Condiciones, según el detalle que se describe a continuación:

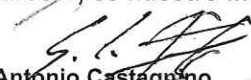
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL
1	Seguro medico	Mes	UNIDAD	1	940.000	940.000
PRECIO TOTAL						940.000

Modalidad de Contrato Abierto por Monto	Mínimo: Gs.936.068.637
	Máximo: Gs.1.872.137.274

14. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba, con lo que se dio por terminado el Acto, el día 26 de junio de 2026 siendo las 14:00 horas, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por los miembros del Comité anteriormente mencionados en prueba de conformidad.

Salvo mejor parecer; es nuestro informe;


Antonio Castagnino
Miembro C.E.O.


Marta Colmán
Miembro C.E.O.


Néstor Javier Fernández Cristaldo
Miembro C.E.O.

14- Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.
Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.